



Noviembre 4 de 2022

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. 73001-23-33-000-2022-00389-00 promovido por LEONARDO ZULÚAGA RUBIO y CRISTIAN ÁNGULO LONDOÑO contra NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DEL LÍBANO, magistrado ponente dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, el 10 de octubre de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral SEXTO, ordena que se comuniquen la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: La PROTECCIÓN LOS DERECHOS COLECTIVOS al goce de un ambiente sano, a la prevención de desastres previsibles técnicamente, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y salubridad pública, la defensa del patrimonio público, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

Ordenar a los accionados para que inicien los ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA que del municipio del Líbano Tolima conduce a los corregimientos de Santa Teresa, San Fernando y San Jorge.

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente procesos deben dirigirse al correo: rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co


MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
SECRETARIA